y por otro que yo diria de ir de con
formidad con la mayor y virtud de
ayuntamiento y con lo tal de con que
el dicho mostrenco si fuere menor de
a dicho por lo que es justo y de el que
se de saber ante ora de en lo por pro
vision para que los personas que se
cabe con fian o intribuyan para
la mayor de el dicho mostrenco y todo lo
que se hiciere en el dicho genero
de cosas que se tienen de tratar
de con y por el dicho mostrenco/
especialmente que el dicho ey dinero
que se le dejo que yo me obligo no
hi tu de vuestra merced de ello mayor para
que el de vuestra merced de los dichos
tratado cerca de la dicha prision a la genoria
vicelegico y a la dicha y los dichos señores mi mam
dado en los de y todo de la dicho vi dicho con
lo que se especialmente a yo a do y lo dado

y si fuere tal que es especialmente de este
sin que se sepa con [illegible] y antiguo

Alonso Lopez

Luys Zurita

[illegible] de Medina